

Nombre del trámite o servicio: Ficha de Admisión a la Ingeniería o Licenciatura (CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)

Clave: UTEZ/DSE/06

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

| | |
|---|---|
| Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Av. Universidad Tecnológica Núm. N° 1, Col. Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Mor. Teléfono: 368 11 65 Ext. 258, 219 Correo electrónico: serviciosescolares@utez.edu.mx Ver ubicación |
| Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | <i>Dirección de Planeación y Servicios Escolares</i> <i>Director de Planeación y Servicios Escolares</i> |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Únicamente en ventanilla de Servicios Escolares de la UTEZ |
| ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | El o la estudiante interesado(a) en continuar sus estudios a nivel Licenciatura, cuando el estudiante se ha titulado de nivel Técnico Superior Universitario |
| Beneficio | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Presencial en ventanilla de Servicios Escolares |
| Horario de Atención a la ciudadanía | En el periodo establecido por la UTEZ, publicado en la página de la UTEZ http://www.utez.edu.mx o redes sociales de la universidad de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. |
| ¿Plazo máximo de resolución? | Inmediato |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. | |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. | |
| Vigencia | No aplica. |
| Inspección ligada al trámite o servicio. | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica. | Afirmativa ficta |

Documentos que se requieren

| No. | | Original | Copia | Adjunto |
|-----|---|----------|-------|---------|
| 1 | Ficha de continuidad de estudios emitida a través de la página de la UTEZ http://www.utez.edu.mx (En el periodo establecido por la UTEZ) | 1 | 1 | |
| 2 | CURP nuevo formato o formato anterior ampliado al 200% | | 1 | |

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

Ninguno

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Reglamento académico de estudiantes de la UTEZ, costo mediante el acuerdo UTEZ/A-7/SO130A/06-12-23 del Consejo Directivo de la UTEZ***PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext. 1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

